

3-1-102452 PA MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – COI-1364 de 2021-MINDEPORTE	COMITÉ FIDUCIARIO No. 11
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., Del 17 de marzo de 2022	Sesión Virtual
HORA INICIO 01:30 PM	HORA FINALIZACIÓN: 5:00 PM

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
Fabián Darío Romero Moreno	Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte	MINDEPORTE	Principal	Con voz pero sin voto

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Jurly Castro	Profesional Especializado	BBVA Fiduciaria	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Jefe Oficina de Contratación	FINDETER	Virtual
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Jefe Oficina de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco	Asesor Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Wilmar Sepúlveda Díaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Diana Margarita Barrera Cruz	Contratista- Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Edgar David Muñoz	Profesional Especializado- Coordinador GIT infraestructura	MINDEPORTE	Virtual
Leslie Diahann Martínez Luque	Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Mayra Chacón	Profesional	BBVA AM	Virtual
Jurly Castro	Profesional Especializado	BBVA AM	Virtual
Lorena García	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
Yaneth Maya	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual

ORDEN DEL DÍA

- A. Verificación del quórum.
- B. Lectura y aprobación del orden del día.
- B.1. Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022 cuyo objeto es **CONTRATAR “LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA RECREO-DEPORTIVA SEMILLAS DE FE EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO”**
- C. Propositiones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 01:30 p.m. del día 17 de marzo de 2022, la funcionaria de BBVA Asset Management, Jurly Castro, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-102452 de 2021 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. COI-1364 de 2021- Ministerio del Deporte.

B.1 Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022 cuyo objeto es **CONTRATAR “LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA RECREO-DEPORTIVA SEMILLAS DE FE EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO”**

**“PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA RECREO-DEPORTIVA SEMILLAS DE FE EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO

PRESUPUESTO ESTIMADO: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$287.312.400,00) M/CTE, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del **MANUAL OPERATIVO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021**, se tiene que:

“**FINDETER** será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por **FINDETER**; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de **FINDETER** presentará al **COMITÉ TÉCNICO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”

(...)

El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de **FINDETER**.

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico: “d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore **FINDETER**. En relación con estos aspectos, el **MINISTERIO** tendrá voz, pero no voto.”

Y el numeral 2.2.5.1., literal b) *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario: “b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el **MINISTERIO** tendrá voz, pero no voto.”

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 28 de febrero de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cinco (05) propuestas para verificar y evaluar; así:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	CONSORCIO PARQUES SABANALARGA	ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA	CC No. 78.754.499
		JAIRO ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ	CC No. 10.931.493
		BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO	CC No. 10.768.196
2	UNIÓN TEMPORAL PARQUES 22	ANILIO ABADÍA SERNA	CC No. 79.278.221
		CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.	NIT. 900.457.115-5
		CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S	NIT. 800.190.821-6
3		DAIMCO S.A.S. NIT. 900.021.482-1	
4		INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 890.115.120-1	
5	CONSORCIO RECREODEPORTIVO 029	MANUEL LEOPOLDO RAMÍREZ LÓPEZ	CC No. 17.039.851
		RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	CC No. 19.172.715
		COLOMBOINGENIERÍA S.A.S.	NIT. 900.137.356-0

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No.49, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente contenido y resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO PARQUES SABANALARGA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	UNIÓN TEMPORAL PARQUES 22	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	DAIMCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO RECREODEPORTIVO 029	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROponente	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO PARQUES SABANALARGA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	UNIÓN TEMPORAL PARQUES 22	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	DAIMCO S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO RECREODEPORTIVO 029	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

5. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el ocho (08) hasta el nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las 5:00 pm, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar documentos de subsanación u observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co. Durante el término de traslado se recibió documentación de orden subsanable y observaciones, las cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, así:

- **UNIÓN TEMPORAL PARQUES 22**

El proponente UNIÓN TEMPORAL PARQUES 22 aportó documentos de subsanación en forma extemporánea, esto es el día 10 de marzo de 2022. Conforme a lo establecido en los términos de referencia y el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad para presentar observaciones o documentación de subsanación entre los días 08 y 09 de marzo de 2022, en consecuencia, el proponente incurre así en la causal de rechazo contemplada en el Sub-numeral 1.37.26 “del numeral 1.37 CAUSALES DE RECHAZO, de los Términos de Referencia: “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”.

CONCENTRACIÓN PROPONENTE No.2 UNION TEMPORAL PARQUES 22.

Por otro lado, el proponente No. 2 UNION TEMPORAL PARQUES 22, cuenta con los siguientes contratos adjudicados a la fecha, según lo informado por Fiduciaria Bogotá S.A. y Fiduprevisora S.A., así: (1) **PAF-SDSCJ-I-033-2019**. (2) **PAF-CORMAGDALENA-I-006-2022**. (3) **PAF-EUC-I-022-2019** y (4) **PAF-ATF-I-024-2015**, respectivamente.

Al respecto el numeral 2.1.4 “**CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**”, del Subcapítulo II del Capítulo II, de los Términos de Referencia, señala:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

Como consecuencia de lo anterior, la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL PARQUES 22** Incurrir en la causal de rechazo 1.37.29 de los términos de referencia que establece:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 55, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO PARQUES SABANALARGA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	UNIÓN TEMPORAL PARQUES 22	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
3	DAIMCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO RECREODEPORTIVO 029	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de cuatro (04) proponentes, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 02:00 p.m.

El día quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 58 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados. El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, el cual se publica el mismo día, contiene el siguiente resultado

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será

realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.”

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria,** de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

Para los efectos de la evaluación económica de los proponentes habilitados, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rige para el día quince (15) de marzo 2022 es de **TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (3.800,85)**, en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR**.

Se realiza ajuste por redondeo de +\$0,69 al valor de la propuesta económica presentada por el proponente **4. INGECO S.A.S.**, detalle que podrá consultarse en la evaluación económica individual de este proponente, la cual hace parte integral del presente informe.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

CONVOCATORIA: PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022					
LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA RECREO-DEPORTIVA SEMILLAS DE FE EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO”					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	PROPONENTE 4-INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	\$ 264.673.743,00	100,000000	0,000000	100,000000
2	PROPONENTE 5-CONSORCIO RECREODEPORTIVO 029	\$ 269.355.375,00	98,2619125	0,000000	98,2619125
3	PROPONENTE 3-DAIMCO S.A.S.	\$ 270.725.000,00	97,7647956	0,000000	97,7647956
4	PROPONENTE 1-CONSORCIO PARQUES SABANALARGA	\$ 270.748.800,00	97,7562017	0,000000	97,7562017

OBSERVACIÓN 1: Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 4-INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. con un puntaje de 100,000000 y un valor ofertado de \$264.673.743,00

Al presente informe se adjuntan las verificaciones individuales objeto de evaluación.

- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual se presentaron observaciones las cuales no afectan el orden de elegibilidad aquí obtenido.

8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a esta Regla como consta en los certificados emitidos por Findeter, Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduagraría y Fiduciaria La Previsora S.A.

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
NIT 800.096.329-1
INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-1-029-2022 adelantada por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR "LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA RECREO-DEPORTIVA SEMILLAS DE FE EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO.", al 11 de marzo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierra)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDULA / NIT
1	CONSORCIO PARQUES SABANALARGA	ABDO JOSE SALGADO AYOLA	78754499-0
		JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-9
		BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10768196-8
2	UNION TEMPORAL PARQUES 22	ANILIO ABADIA SERNA	79278221-2
		CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.	900457115-5
		CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S.	800190821-6
3	DAIMCO S.A.S.	DAIMCO SAS	900021482-1
4	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	890115120-1
5	CONSORCIO RECREODEPORTIVO 029	MANUEL LEOPOLDO RAMIREZ LOPEZ	17039851-2
		RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA COLOMBINGENERIA S.A.S.	19172715-4

El presente documento es informativo y se expide a los once (11) días del mes de marzo del año 2022.


ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
 Jefe de Contratación.

Elaboró: Anyi Miriam Ruzena Cataño - Profesional Jefatura de Contratación
 Revisó: José Eladio Ledesma - Profesional Jefatura de Contratación

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92579), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-82756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-84829) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956), FINDETER CORMAGDALENA 2021 (3-1-96164), FINDETER - NARIÑO (3-1-96177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96322), FINDETER - AEROPUERTO PROVIDENCIA (3-1-96334), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-97064), FINDETER - MALECÓN RÍO MOLINO (3-1-97278), FINDETER-DNP (3-1-97760), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-97902), FINDETER - CENTROS SACUDETE (3-1-98118), FINDETER - ANI (3-1-98431), FINDETER - SECRETARÍA DE AMBIENTE (3-1-101844), FINDETER - DEFENSORÍA (3-1-101926), FINDETER - MATRIZ (3-1-102452)

CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROponente (Según Orden Acta de Cierra)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
DAIMCO S.A.S.	DAIMCO SAS	900021482-1	DAIMCO SAS	900021482-1
INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	890115120-1	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	890115120-1
CONSORCIO RECREODEPORTIVO 029	MANUEL LEOPOLDO RAMIREZ LOPEZ	17039851-2	MANUEL LEOPOLDO RAMIREZ LOPEZ	17039851-2
	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA COLOMBINGENERIA S.A.S.	19172715-4	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA COLOMBINGENERIA S.A.S.	19172715-4

2. Que BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO es integrante del CONSORCIO PARQUES SABANALARGA, es adjudicatario de las Convocatorias PAF-ATMINDEPORTE-1-019-2022.
3. Que CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. son integrantes del UNION TEMPORAL PARQUES 22, es adjudicatario de la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-1-017-2022.

PROponente (Según Orden Acta de Cierra)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
CONSORCIO PARQUES SABANALARGA	ABDO JOSE SALGADO AYOLA	78754499-0	ABDO JOSE SALGADO AYOLA	78754499-0
	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-9	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-9
	BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10768196-8	BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10768196-8
UNION TEMPORAL PARQUES 22	ANILIO ABADIA SERNA	79278221-2	ANILIO ABADIA SERNA	79278221-2
	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.	900457115-5	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.	900457115-5
	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S.	800190821-6	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S.	800190821-6

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No PAF-ATMINDEPORTE-1-029-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER

Elaboró: Mayra Chacón Revisó: Jurly Castro



Comprometidos con Colombia

Fiduciaria Bogotá

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCEERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.	Estado
ABDO JOSE SALGADO AYOLA	78754.499	AGUA	PAF-ATF-I-050-2019	CONSORCIO PACIFICO	30,00%	Vigente
ABDO JOSE SALGADO AYOLA	78754.499	EQUIPAMENTOS PUBLICOS	PAF-ELIC-I-010-2019	CONSORCIO INTERPARQUES A&C 2019	30,00%	Vigente
CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS	900.457.115	EQUIPAMENTOS PUBLICOS	PAF-ELIC-I-022-2019	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S	100,00%	Vigente
CONCEP S.A.S.	800.190.821	AGUA	PAF-ATF-I-024-2015	CONSORCIO LLANERO 2015	50,00%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10.931.493
BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10.768.196
ANILIO ABADIA SERNA	79.278.221
DAIMCO SAS	900.021.482
INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	890.115.120
MANUEL LEOPOLDO RAMIREZ LOPEZ	17.039.851
RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19.172.715
COLOMBINGENIERIA S.A.S	900.137.356

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER, a las catorce (14) días del mes de marzo de 2022, no corresponde a certificado de no concurrencia para efectos de validación de requisitos habilitantes.

Diana Milena Romero Pulido
Firmado digitalmente por Diana Milena Romero Pulido

DIANA MILENA ROMERO PULIDO
Coordinadora Unidad de Gestión Findeter
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Gerardo Jimenez Betrán
Revisó: Lina Milena Pulido P
Fecha: REQ 2022-001158



FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCEERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

- Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 14 de marzo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

N.	PROPONENTE (Según Orden Acto de Clam)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO PARQUES SABANALARGA	ABDO JOSE SALGADO AYOLA	78754499-0
		JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-9
		BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10768196-8
2	UNION TEMPORAL PARQUES 22	ANILIO ABADIA SERNA	79278221-2
		CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.	900457115-5
		CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S.	800190821-6
3	DAIMCO S.A.S.	DAIMCO SAS	900021482-1
4			
5	CONSORCIO RECREODEPORTIVO 029	MANUEL LEOPOLDO RAMIREZ LOPEZ	17039851-2
		RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19172715-4
		COLOMBINGENIERIA S.A.S	900137356-0

- Que dentro de la relación remitida denominada PAF-AT-MINDEPORTE-I-029-2022 se relaciona a INGENCO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 890.115.120-1 y a la fecha si presenta un vínculo contractual con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS, mediante el CONTRATO DE INTERVENTORIA 002 y CONTRATO DE INTERVENTORIA 006.

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones a Diana Mabel Lozada Virviescas - Jefe Administración de Negocios, Yaneth Santamaría Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118, 9112 y 9105 respectivamente, o vía correo



electrónico a: at@fiduagraria.gov.co o yaneth.santamaria@fiduagraria.gov.co

Cordial Saludo,

Diana Mabel Lozada Virviescas
DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCAS
Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Andrés Rubiano Torres; Yaneth Santamaría.



Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. NIT 800.138.986-0, Calle 18 No. 6-65, piso 26, 28y 29, Edificio Avanza, Bogotá, P.O. BOX 180200, Tel. 5802080 ext. 9105, 9112 y 9105. Línea de atención al cliente: 11 2600 90 8000. at@fiduagraria.gov.co, yaneth.santamaria@fiduagraria.gov.co, andres.rubiano@fiduagraria.gov.co



Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. NIT 800.138.986-0, Calle 18 No. 6-65, piso 26, 28y 29, Edificio Avanza, Bogotá, P.O. BOX 180200, Tel. 5802080 ext. 9105, 9112 y 9105. Línea de atención al cliente: 11 2600 90 8000. at@fiduagraria.gov.co, yaneth.santamaria@fiduagraria.gov.co, andres.rubiano@fiduagraria.gov.co



(fiduprevisora)

FIDUPREVISORA S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-08578 PA FINDETER PAF
3-1-08706 PA FINDETER SAN ANDRÉS
3-1-08983 PA FINDETER CORNAGDALENA

NT. 890.053.105-3
INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen algún contrato suscrito, en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRINCIPAL	NT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO PARQUES SABANALARGA	ABDO JOSE SALGADO AYOLA	78754499-0
		JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10031493-9
		BORIS NICOLAS CASSAR BARRETO	10768196-8
3	DAIMCO S.A.S.	DAIMCO SAS	900021482-1
4	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	890115120-1
5	CONSORCIO RECREODEPORTIVO 029	MANUEL LEOPOLDO RAMIREZ LOPEZ	17039851-2
		RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19172715-4
		COLOMBINGENIERIA S.A.S	900137356-0

De otro lado, frente a los proponentes,

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRINCIPAL	NT PERSONA JURÍDICA
2	UNION TEMPORAL PARQUES 22	ANILIO ABADIA SERNA	79278221-2

(fiduprevisora)

	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.	900457115-5
	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S.	800190821-6

Se ha identificado lo siguiente:

CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.: Confirma el CONSORCIO JO BOGOTA, quien es adjudicatario del contrato 68573-027-2019 (PAF-SDSC-1-033-2019).

CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S.: Es adjudicatario de la convocatoria PAF-CORNAGDALENA-1-006-2022.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2022.

HELBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ
COORDINADOR JURÍDICO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora Patrimonio PA FINDETER PAF
Este documento compete a la CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDPORTE-1-029-2022

10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.
11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, luego de realizar ajuste por redondeo al valor de su oferta, es de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 264.673.743,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROponente	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN S.A.S	\$ 287.312.400,00	\$ 264.673.743,31	\$ 264.673.743,00

12. En consecuencia, la adjudicación al proponente **INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN S.A.S**, es por valor total de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 264.673.743,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

13. COMITÉ TÉCNICO

El día 16 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 33 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 33 del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 33 en sesión adelantada el día 16 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR “LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA RECREO-DEPORTIVA SEMILLAS DE FE EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO”,** al proponente **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.,** con NIT. 890.115.120-1, Representada Legalmente por **CARLOS MARIO ROLÓN AMAYA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.180.533; por el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$264.673.743,00) M/CTE,** incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.”

Resultado de votación,

NOMBRE	SENTIDO DE VOTO
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Positivo

Nota: Según numeral 2.2. ÓRGANOS DE CONTRACTUALES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – 2.2.5.1. COMITÉ FIDUCIARIO-FUNCIONES DEL COMITÉ FIDUCIARIO, numeral a) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad Para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz pero no voto.

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*”, una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, por lo que se confirma que la decisión fue tomada por la totalidad de los miembros.

Se da por terminada la sesión a las 5:00 p.m. del día quince (17) de marzo de 2022.